Nro. GS–2024– 80-2-10023-24 **/SUEPO–VILOF 17.5**

Bogotá D.C., 15 ABR 2024

Señora
DIANA PAOLA CHAVEZ VELANDIA
Representante Legal GRUPO DIFUSION CIENTIFICA COLOMBIA LTDA
Dirección: Cll 151 # 13ª-50 Of 703
Teléfono: 3157941943
Correo: dchavez@difusion.com.mx
Bogotá D.C.

Asunto: Aceptación de Oferta 80-2-10023-24

De manera atenta me permito informar que la propuesta presentada por usted a través del SECOP II, el día 05 de abril de 2024, dentro del proceso **PN DIEPO MIC 049 2024** cuyo objeto es la "**SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL",** fue aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL
NIT	900.373.379-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.227.420 de Bogotá D.C.
CARGO	DIRECTORA DE EDUCACIÓN POLICIAL (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. 24-092 del 01 de abril de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GRUPO DIFUSION CIENTIFICA COLOMBIA LTDA **NIT:** 900.179.309-4 **REPRESENTANTE LEGAL:** DIANA PAOLA CHAVEZ VELANDIA **CEDULA DE CIUDADANÍA:** 52.429.810 DE BOGOTÁ D.C. **DIRECCIÓN:** Cll 151 # 13ª-50 Of 703 **TELÉFONOS:** 3157941943 **Email:** dchavez@difusion.com.mx
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de la aceptación de oferta será el responsable de Producción Científica de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, o quien con posterioridad designe la Dirección de Educación Policial, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *"Por la cual se*

	actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No.03049 de 2014", quien deberá presentar informe de supervisión de manera mensual durante el tiempo de ejecución de la aceptación de oferta, que dé cuenta del cumplimiento total del objeto contractual, debiéndolos publicar en el SECOP II, dentro de los tres (3) días siguientes a su radicación, previa aprobación del Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial.
FORMA DE PAGO	La Dirección de Educación Policial realizará un único pago por el valor total de la aceptación de oferta, una vez se realice la entrega a satisfacción del servicio con funcionamiento satisfactorio del software de acuerdo con las especificaciones establecidas, en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibo a satisfacción que expida el supervisor de la aceptación de oferta B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor de la aceptación de oferta con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. En el evento que el pago no se realice por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuará en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es obligación del futuro contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor de la aceptación de oferta, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el futuro contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del futuro contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, la aceptación de oferta deberá encontrarse en estado aprobado en el aplicativo SECOP II, por parte del contratista.

<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: el precio de la aceptación de oferta incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución de la aceptación de oferta, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de la aceptación de oferta, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución de la aceptación de oferta.

Nota 2: la facturación que realice el futuro contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico "OLIMPIA IT" dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para la aceptación de oferta que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

NOMBRE BENEFICIARIO: GRUPO DIFUSION CIENTIFICA COLOMBIA LTDA
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 0550455000061</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 8024 del 14/02/2024, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Educación Policial.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente proceso es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) moneda legal colombiana, exento de IVA, discriminado así:

<table>
<tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A-02-01-01-006-002

PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</td><td>DIEPO-VICIN</td><td>SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ANTIPLAGIO PARA LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL</td><td>10</td><td>1</td><td>$28.000.000,00</td><td>$28.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$28.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" de la presente aceptación de oferta.</td></tr>
</table>

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	**MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, una garantía expedida por una compañía aseguradora reconocida en el territorio nacional, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (06) meses más. **SANCIONES: MULTAS: a)** Un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única. **b)** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, esta cláusula opera por el simple retraso. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en literal a) de la presente cláusula. No obstante, la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. La imposición de esta pena se considera como pago parcial de los perjuicios que cause a la Policía. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, acudir a cobro coactivo, o a cualquier medio autorizado por la ley.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**Plazo de ejecución:** el plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de dos (02) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Forma de ejecución del contrato**: la entrega del servicio a adquirir se deberá hacer en forma total con un funcionamiento satisfactorio del software por 12 meses, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo *"Condiciones Técnicas Mínimas"* del estudio previo.

LUGAR DE ENTREGA	El contratista deberá entregar el elemento, bien o servicio en la Dirección de Educación Policial Complejo Educativo del Sur "Enrique Santos Castillo" - Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología, ubicado en la Transversal 33 N° 47A - 35 sur, barrio Fátima, de la ciudad de Bogotá D. C., previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, garantizando el acceso al software antiplagio para 40 usuarios a nivel nacional, a través de portal web.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más para efectos de la liquidación.

Atentamente;



Coronel **RUBBY SHIRLEY AGUILAR VILLANUEVA**
Directora de Educación Policial (E)

Elaborado por: CPS003. Dahiana Insuasti Grajales -DIEPO – VILOF
Revisado por: TE. Jeiner Alirio Hernández Arias -VILOF-GRUCO
Revisado por: CT. Carlos Alberto Bolaños Romero -DIEPO - ASJUD
Revisado por: TC. Johanna Andrea Montoya Cifuentes -DIEPO- VILOF
Fecha de elaboración: 12/04/2024
Ubicación c:\\procesos 2024 – PN DIEPO MIC 049 2024

Transversal 33 No. 47 A – 35 Sur
Teléfono 5159172
diepo.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS
1	Suscripción anual a plataforma de detección de antiplagio que permita apoyar el trabajo de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología en promover la importancia de los derechos de autor y la correcta aplicación de las reglas de citación en los documentos escritos.
2	La plataforma debe permitir el acceso concurrente de 40 usuarios, la revisión de 4.000 documentos y hasta 25.000 palabras por documento. Se hace necesario adquirir acceso a herramientas de software capaces de identificar el porcentaje de similitud de un texto con los contenidos alojados en la web tanto actual como archivada y bases de datos especializadas, con el propósito de identificar índices de coincidencia en los trabajos académicos y productos científicos escritos; esta revisión es similar a la realizada por otras Instituciones de Educación Superior.
3	**BASE DE DATOS DE COMPARACIÓN REQUERIDAS** ➢ Deberá comparar los documentos cargados con páginas web actuales. ➢ Deberá comparar los documentos cargados con páginas web archivadas. ➢ Deberá comparar los documentos cargados con la base de datos de investigaciones y textos Académicos: debe incluir publicaciones y contenido especializado de revistas de investigación, revistas académicas indexadas y bases de datos especializadas. ➢ Dentro de las bases de comparación se deben incluir las bases de datos que para la Policía Nacional son relevantes y como mínimo: ProQuest, Scielo, Elsevier, Springer, Wiley, Taylor and Francis, e IEEE. **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** ➢ El proveedor deberá acogerse a las políticas de seguridad de la información de la Policía Nacional. El proveedor debe contar con una certificación dada por algún ente externo que garantice que todos los trabajos que se subirán a la plataforma son tratados con los principios de: privacidad, seguridad, disponibilidad, procesamiento con integridad, confidencialidad y privacidad (anexar certificación).
4	**COMPATIBILIDAD** ➢ Se requiere una solución integral para prevenir el plagio y alentar el trabajo original. ➢ El contratista realizará las acciones necesarias del ámbito técnico, para garantizar el acceso a la herramienta contratada del ámbito lógico "Software". ➢ El sistema deberá permitir el trabajo desde un entorno web, por lo que no debe presentar problemas de configuración al trabajar en este entorno. ➢ Deberá aceptar por lo menos los siguientes formatos de documentos para verificación de similitud: Microsoft Word® (.doc/.docx), Microsoft PowerPoint® (.pptx,.ppt,.ppsx, and.pps), Microsoft Excel® (.xlsand .xlsx), OpenOffice Text (.odt), WordPerfect® (.wpd), HTML, Rich text format (.rtf), Texto plano (.txt), Google Docs™, Adobe® PDF. El sistema debe permitir la carga de documentos en formato .zip.
5	**VISUALIZACIÓN DE REPORTES DE SIMILITUD** ➢ El sistema deberá retener el formato del archivo original incluyendo tablas, gráficos, imágenes, etc. ➢ El verificador de similitud deberá estar basado en carpetas. ➢ El documento reporte entregado deberá quedar estampado con la fecha y hora de entrega. ➢ El tiempo de respuesta del reporte de similitud debe ser eficiente, dependiendo del tamaño del documento original será generado en pocos minutos.

	➢ El sistema debe permitir filtrar las fuentes específicas de similitud pertenecientes a otras bases de datos al momento de revisar los documentos, incluyendo poder filtrar coincidencias menores, coincidencias en bibliografía y coincidencias citadas. ➢ Deberá contar con la posibilidad de analizar en tiempo real documentos, textos, libros, journals, Ebooks de editores a nivel mundial para encontrar posibles plagios. ➢ Deberá entregar informes de los análisis realizados muy completos e imprimibles en formato PDF, de acuerdo a las necesidades de información que se requieran. ➢ El sistema debe permitir ingresar al visualizador de los reportes de similitud y ver en detalle las fuentes de coincidencia, acceder a ellas según el tipo de fuente y aplicar los filtros de análisis disponibles (filtro de citas, filtro de material bibliográfico y filtro por coincidencias menores). ➢ El visualizador deberá generar los reportes de similitud permitiendo navegar entre los documentos y citas. El proveedor permitirá la opción de descargar de la base de datos los documentos alojados.
6	**ACCESO A LA HERRAMIENTA, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN** ➢ El proveedor se encargará de dar los accesos necesarios al personal de la Policía Nacional para el uso de la plataforma. ➢ Se debe brindar una (1) inducción virtual de capacitación al personal de la Policía, dando a conocer la plataforma tecnológica a través de la cual se llevará a cabo y criterios de análisis de la información y, simultáneamente, la respectiva conexión y una reunión virtual de acompañamiento y solución de inquietudes en el transcurso de los 12 meses. ➢ El servicio de soporte técnico deberá estar disponible en español, así como las guías de usuario. ➢ El servicio de soporte técnico debe ser estrictamente con el fabricante de la plataforma (no con terceros) y estar disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana durante los 12 meses. ➢ La suscripción debe permitir la actualización de mejoras o versionamientos durante la vigencia del contrato. ➢ El proveedor debe brindar soporte técnico oportuno (menos de 12 horas) frente a posibles fallas o inconsistencias durante el tiempo que dure la suscripción, y dicho soporte debe ser directamente con el fabricante (no con terceros), lo anterior sin costo adicional. El oferente deberá anexar la carta de distribuidor autorizado.
7	El oferente deberá disponer de la logística que requiera para dar acceso a la plataforma de verificación de antiplagio, igualmente los funcionarios delegados para esta actividad, deberán verificar el funcionamiento de la misma para todos los usuarios solicitados por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología de la Dirección de Educación Policial.

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS
1	**EXPERIENCIA:** El oferente deberá contar con experiencia demostrable en la suscripción de contratos similares en los cuales se ofrezca el servicio de software antiplagio a instituciones de educación superior con el fin de garantizar la integridad y originalizad de los documentos académicos y científicos que produzca o publique la institución.
2	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** El oferente deberá contar con el personal idóneo y con la experiencia necesaria para realizar ia capacitación de inducción al uso de la plataforma requerida por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología de la Dirección de Educación Policial; así mismo, el personal experto debe verificar el funcionamiento de la misma.
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá disponer de la logística que requiera para dar acceso a la plataforma de verificación de antiplagio, igualmente los funcionarios delegados para esta actividad, deberán verificar en sitio el funcionamiento de la misma en todos los equipos destinados para el personal o todos los usuarios solicitados por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Tecnología de la Dirección de Educación Policial.

REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

En atención a lo contemplado en la Nota 4 de la Resolución No. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el Numeral 5 del apéndice de la Resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones, en las etapas de los procesos contractuales:

ITEM	CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO
1	Criterios para compras públicas sostenibles. Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, los oferentes y futuros contratistas deberán presentar los permisos o licencias que dieron lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva; cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.	El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista; así mismo, anexe los permisos o licencias ambientales que dieron lugar a su funcionamiento o desarrollo de su actividad productiva; o **en su defecto** se informe que no requieren de los mismos.
2	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.
1	**Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios** Garantizar que todo el material que se entregue a las unidades policiales de forma digital, se realice en un medio reutilizable; los escritos deben estar ajustados a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (aplica en los contratos en los que se deben presentar informes).	El contratista debe incluir en el informe de actividades la evidencia del cumplimiento a los criterios ambientales en esta etapa.
1	Requerimientos para interventores y/o supervisores de contratos El interventor y/o supervisor deberá verificar y soportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales señalados en el estudio previo y el contrato, teniendo en cuenta que podrá ser objeto de verificación.	Este requisito debe ser cumplido durante la ejecución del contrato, el supervisor del mismo debe mantener las respectivas evidencias de su cumplimiento e incluidas en los Informes de supervisión.

CRITERIO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ITEM	CRITERIO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
1	De acuerdo a la normatividad vigente, los contratistas, subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas deben dar cumplimiento al Decreto1072 de 2015"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", Resolución 01956 del 2018 "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo" y Resolución 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo", así: Artículo 7. Adoptasen los siguientes criterios como directrices para el aseguramiento y evaluación de los contratistas y subcontratistas, y demás personas naturales o jurídicas según el alcance de esta resolución establecido en el Artículo cuarto (4) y estos deberán aplicarse en todas las etapas pre contractuales y post-contractuales, de la contratación en la Policía Nacional. **Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios u otra modalidad contractual, deben presentar los siguientes soportes, así:** 1) Certificado del curso de 50 horas en el SGSST o el certificado del curso de actualización SGSST de 20 horas vigente (Resolución 4927 de 2016), en caso de no tenerlo presentar la inscripción al curso con las entidades autorizadas (ARL, SENA, etc), realizar el curso y entregar el certificado a GUTAH DIEPO. **2) Las personas naturales o jurídicas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios deberán entregar el siguiente texto impreso y firmado por su parte, comprometiéndose con el cumplimiento de los siguientes criterios, así:** Para celebrar el contrato, adicional a los demás documentos requeridos para la celebración del contrato, la persona natural o jurídica, deberá: · Durante la ejecución contractual cumplirá las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.10, del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades de los trabajadores". 1. Procurar el cuidado integral de su salud; 2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; 3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; 4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; 5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST; y 6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. · Si la actividad está relacionada con actividades reglamentadas para el SG-SST, (alturas, eléctrico, etc) la persona natural deberá presentar licencia vigente que contemple habilitación para el desempeño de la tarea. Fotocopia de licencia y/o certificado vigente del personal que realizará actividades reglamentadas para el SG- SST (alturas, eléctrico, espacios confinados,

	entre otras), o un certificado firmado donde manifieste que para el objeto contractual no se requiere el desarrollo de dichas actividades. · Tenencia de Elementos de Protección Personal, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.
2	Para la ejecución del contrato: Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: · Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. · Utilizar permanente los Elementos de Protección Personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada · Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, o el diagnostico de actividades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad a contratar · Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista y o persona natural, planilla(s) integrada(s) de liquidación de aportes, con la afiliación vigente de los trabajadores a (E.P.S., A.R.L.) de acuerdo al nivel de riesgo durante la ejecución del contrato (Riesgo 5, conforme al Decreto No. 768 de 2022). · Participar en todas las actividades del plan de emergencias que se programen por el contratante para el área donde se desarrollarán las tareas.
3	Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá: · Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencia documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. Debido al aumento de síntomas respiratorios (Gripe) y la nueva variante de Covid-19 "JN.1" de ser adjudicado el contrato, la personal natural deberá cumplir con la normatividad que reglamente, adicione, modifique o sustituya aspectos en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, aplicable al objeto contractual, para prevenir la propagación del Coronavirus Covid-19, adoptando los protocolos de bioseguridad establecidos por las distintas autoridades. Es de anotar que se debe notificar al supervisor del contrato, quien será el encargado de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos del SGSST. Así mismo, antes de dar inicio al objeto contractual, el supervisor del contrato deberá realizar las coordinaciones necesarias para que el contratista, reciba inducción sobre el SGSST, por parte del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la unidad donde se desarrolle el contrato, quienes a su vez son los responsables de garantizar el cumplimiento de los criterios antes expuestos.